



DECRETO No. 0453 DE 2017
(Octubre 19)

"Por medio del cual se Declaran Días Cívico para la celebración del **II FESTIVAL COMUNAL NOVEMBRINO DE LOS RIOS** en el Municipio de Magangué"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Alcalde Municipal de Magangué Bolívar, ha organizado el **II FESTIVAL COMUNAL NOVEMBRINO DE LOS RIOS** ya que para los habitantes de nuestro municipio es tradición la celebración de las festividades Novembrinas, en conmemoración a la independencia de Cartagena.
- b. Que mediante Decreto No. 0452 el Alcalde Municipal de Magangué, **NOMBRA LA JUNTA ORGANIZADORA DEL "II FESTIVAL COMUNAL NOVEMBRINO MAGANGUÉ CIUDAD DE LOS RIOS"** para que se encargue de la organización y realización de dichas fiestas.
- c. Que dentro de la programación realizada para los diferentes eventos, están previstos los días: Sábado 28 de octubre; los días jueves 2, viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de noviembre de 2017.
- d. Que es deber de la Administración Municipal apoyar a la comunidad en general para que puedan asistir a dichos eventos organizados por la administración Municipal.
- e. Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárense Cívico el día Sábado 28 de Octubre, los días jueves 2, viernes 3, Sábado 4 y el día Domingo 5 de Noviembre de 2017, fechas en las cuales se celebrara el cumpleaños del Municipio de Magangué y se realizaran los eventos organizados para el **"II FESTIVAL COMUNAL NOVEMBRINO DE LOS RIOS"**

ARTICULO SEGUNDO: Désele la debida divulgación para el conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017)



JAVIER ARTURO PAYARES SIERRA
Alcalde Municipal. (E)